Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1530
29 June 2026

SPANISH
Original: ENGLISH

1570ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1570, punto 1 del orden del día

DECISIÓN Nº 1530
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 31 de diciembre de 2026.

PC.DEC/1530
29 June 2026
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Moldova:

"Señor Presidente:

En calidad de país anfitrión, la República de Moldova apoya plenamente el mandato de la Misión y su prórroga por el plazo habitual de un año. Lamentamos que la Federación de Rusia siga bloqueando el consenso y oponiéndose a la intención de la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas, que prevé que el mandato de la operación sea de un año de duración siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento.

Las prórrogas de los mandatos por períodos más breves generan de modo innecesario incertidumbre, cargas administrativas y limitaciones en materia de planificación. Afectan a la capacidad de la Misión de trabajar de manera predecible y efectiva, entre otros en el apoyo al diálogo entre Chișinău y Tiraspol y la vigilancia de la situación en la Zona de Seguridad.

Como sabe, mi país considera sumamente importante la labor de la Misión de la OSCE en Moldova. La Misión sigue siendo esencial para la participación de la OSCE en el proceso de arreglo de la situación del Trans-Dniéster, donde ha habido avances evidentes en cuanto a su reintegración en el país, aunque el formato oficial de negociación siga estancado, por desgracia, debido a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Lamentamos que se haya bloqueado la prórroga de un año del mandato que preveía la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial, y exhortamos a la Federación de Rusia a que, guiándose por el espíritu de la OSCE, se pronuncie inequívocamente acerca de este asunto.

Asimismo, elogiamos las iniciativas de la Presidencia para facilitar el consenso y estamos agradecidos a todos aquellos Estados participantes que apoyan de modo consecuente la posición de Moldova y la labor de la misión de la OSCE sobre el terreno. En ese sentido, instamos a todas las delegaciones a que actúen de forma responsable y apoyen la prórroga del mandato.

Instamos una vez más a la Federación de Rusia a que reconsidere su posición y permita que el mandato de la Misión vuelva a cumplir el ciclo anual establecido en la OSCE.

Por tanto, para desbloquear la situación y como solución de compromiso para que la Misión pueda llevar a cabo sus actividades, la República de Moldova se aviene a aceptar una prórroga por un plazo de seis meses.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1530
29 June 2026
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Chipre, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE:

La UE lamenta profundamente, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses, en lugar de permitir que se prorrogue por un año, tal y como establece la norma que suscribimos colectivamente y que volvimos a confirmar en 2006 a nivel ministerial. La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Felicitamos a la Misión por su labor a la hora de cumplir con su mandato. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión para facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la UE ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que reconsidere su posición y permita que se reanuden las prórrogas del mandato de la Misión por períodos de un año, de conformidad con la norma

establecida que ese país aceptó a nivel ministerial en el marco de la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en 2006.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, (la República de) Moldova, Montenegro, Noruega y Ucrania se suman a la presente declaración".

PC.DEC/1530
29 June 2026
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del Canadá:

"Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá lamenta profundamente que la Federación de Rusia haya bloqueado una vez más la prórroga habitual de un año del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova.

La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial establece claramente que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'.

A la luz de la postura del país anfitrión, la negativa de Rusia a aceptar una prórroga de un año de duración constituye un ejemplo más del abuso que hace ese país del principio de consenso con el fin de socavar una decisión consensuada ya existente.

Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión y el papel que desempeña para ayudar a Moldova a abordar los retos y riesgos de seguridad a los que se enfrenta. Reiteramos nuestro apoyo a la soberanía y la integridad territorial de Moldova.

Volveremos a sumarnos al consenso sobre esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que la Federación de Rusia haya dado de nuevo prioridad a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y la eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

PC.DEC/1530
29 June 2026
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Una vez más, el Reino Unido lamenta que la Federación de Rusia haya impedido que se alcanzara un acuerdo oportuno sobre la prórroga de 12 meses solicitada por la Misión y el país anfitrión. La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE establece claramente que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'.

Al impedir que se alcanzara un acuerdo oportuno sobre una prórroga de 12 meses, la Federación de Rusia ha vuelto a abusar del principio de consenso para socavar una decisión consensuada ya existente.

Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que reconsidere su postura de cara a futuras renovaciones de mandatos y que vuelva a dar su beneplácito a prórrogas completas del mandato de la Misión, con una duración de 12 meses.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy".